



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GOJAR

Administración

APROBACION INICIAL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL

APROBACION INICIAL DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

D. JOSE JOAQUIN PRIETO MORA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GOJAR (GRANADA), HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de junio de 2024, adoptó, entre otros, el Acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE APROBACION INICIAL DEL "CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR" (GEST. 1629/2023)

.../...

Concluido el debate, en los términos que constan en la video acta de la sesión, y que se tienen por íntegramente reproducidos, y sometido el asunto a votación, el Pleno con la asistencia de los trece (13) Señores/as Concejales/as de los trece (13) que de derecho conforman la Corporación Municipal, y por mayoría con nueve votos a favor [Ocho (8) del GM PSOE y un (1) del GM IUPG] y cuatro abstenciones [Tres (3) del GM PP y un (1) del GM VOX], adoptó los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Catálogo de puestos de trabajo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gójar, según documento denominado: "CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO_V006" firmado en fecha 20/05/2024, con carácter retroactivo a 1 de enero de 2024 y a todos los efectos, toda vez que, el Presupuesto Municipal 2024 recoge la previsión de aplicación de estos cambios.

SEGUNDO.- Exponer al público el Catálogo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Aprobar inicialmente el valor del punto del complemento específico en 20 euros por punto, para el año 2024.

QUINTO.- Exponer al público el valor del punto del complemento específico, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El valor del punto del complemento específico se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

SEXTO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, el valor del punto del complemento específico, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEPTIMO.- Aprobar inicialmente la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2 y amortizar el puesto TCU01 una vez quede resuelto el proceso selectivo por promoción interna vertical.

OCTAVO.- Exponer al público la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

NOVENO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la creación del puesto TCD01 Técnico de Cultura y Deportes subgrupo A2, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMO.- Aprobar inicialmente la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), de forma que sea considerada jornada adaptable a la demanda de cada actividad y que será establecida anualmente, quedando determinada para 2024 y en cómputo anual en base a la siguiente dedicación de jornada semanal promedio:

CODIGO	PUESTO	HORAS SEMANALES ACTUAL	HORAS SEMANALES A APLICAR EN 2024
MCU01	Monitor Pintura	12	12
MCU02	Monitor Manualidades	2	2
MCU03	Monitor Costura Patronaje	8	8
MCU04	Monitor Baile	6	6
MCU05	Monitor Pachwork	2	2
MDEP01	Monitor Fútbol Sala	11	11
MDEP02	Monitor Fútbol Sala	11	11
MDEP03	Monitor Voleibol	15	20
MDEP04	Monitor Voleibol	8	18
MDEP05	Monitor Baloncesto	10	4
MDEP06	Monitor Baloncesto	7	16
MDEP07	Monitor Pádel	16	17
MDEP08	Monitor Gimnasia Rítmica	10	11
MDEP09	Monitor Karate	8	10
MDEP10	Monitor Tenis	6	6
MDEP11	Monitor Aerobic	12	15

DECIMOPRIMERO.- Exponer al público la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU) se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

DECIMOSEGUNDO.- Una vez aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, la modificación de jornada de trabajo de los puestos de monitores deportivos (MDEP) y culturales (MCU), se publicará íntegramente en el Boletín

Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Llevar a cabo la ordenación de la estructura de los conceptos salariales del personal laboral en convergencia al personal funcionario.

DECIMOCUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a las Áreas de Personal, Tesorería, Secretaría e Intervención, así como a los Representantes de los trabajadores, a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.- Publicar en el Portal de Transparencia el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal laboral.

DECIMOSEXTO.- Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como sea procedente en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.



CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO. PERSONAL LABORAL. 2024



Ayuntamiento de Gójar

Código	PROG_	UNDA	UNIDAD	ESCALA	TIPO_PU	ESTO	SUBESCALA	Clase	Categoría	V	TIPO	G	CD	E	JORN	MESES	RET. BÁSICAS	CD	CE	RETRIBUCIÓN PUESTO
EG01	151	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL EG	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Encargado General	PL PLF	C1	21	46	100,0%	12	11.594,76 €	7.774,52 €	12.880,00 €	32.249,28 €		
ED01	151	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL EDO	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Encargado de Oficios	PL PLF	C1	20	47	100,0%	12	11.594,76 €	7.221,85 €	13.160,00 €	31.976,61 €		
OP01	151	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OPP	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial 2ª Construcción	PL PLF	C2	16	35	100,0%	12	9.828,06 €	5.747,60 €	9.800,00 €	25.375,66 €		
OS01	151	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OPS	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial 2ª Construcción	PL PLF	C2	15	32	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.960,00 €	24.166,18 €		
OS02	151	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OPS	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial 2ª Construcción	PL PLF	C2	15	32	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	9.960,00 €	24.166,18 €		
PK01	163	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PLU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Limpieza Vial 1ª Construcción	PL PLF	E	13	20	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.600,00 €	19.247,89 €		
PK02	163	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PLU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Limpieza Vial 1ª Construcción	PL PLF	E	13	20	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.600,00 €	19.247,89 €		
OS01	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial Jardinería	PL PLF	C2	15	29	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	8.120,00 €	23.326,18 €		
OS02	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial Jardinería	PL PLF	C2	15	29	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	8.120,00 €	23.326,18 €		
OS03	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial Jardinería	PL PLF	C2	15	29	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	8.120,00 €	23.326,18 €		
OS04	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OSU	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Oficial Jardinería	PL PLF	C2	15	29	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	8.120,00 €	23.326,18 €		
PIA01	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Jardinería	PL PLF	E	13	21	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €		
PIA02	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Jardinería	PL PLF	E	13	21	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €		
PIA03	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Jardinería	PL PLF	E	13	21	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €		
PIA04	171	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL PIA	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Peón Jardinería	PL PLF	E	13	21	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €		
OM01	341	C06	Obras y servicios	PERSONAL LABORAL OMD	PERSONAL AUXILIAR	Oficios		Operario manteni. Inst. dep.	PL PLF	E	14	16	100,0%	12	9.007,04 €	5.010,05 €	4.480,00 €	18.497,09 €		
TC01	334	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL TCD	TITULADOS MEDICOS	Media		Técnico de Cultura y Deportes	PL PLF	A2	20	37	100,0%	12	15.138,94 €	7.221,85 €	10.360,00 €	32.720,79 €		
TCU01	334	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL TCU	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar		Técnico de Cultura y Deportes	PL PLF	C1	20	35	100,0%	12	11.594,76 €	7.221,85 €	9.800,00 €	28.616,61 €		
CD01	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL CD	PERSONAL AUXILIAR	Oficios		Conserje de instalaciones deportivas	PL PLF	E	14	16	62,5%	12	5.629,40 €	3.131,28 €	2.800,00 €	11.560,68 €		
MDF01	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Fútbol Sala	PL PLFD	E	14	33	27,5%	10	2.064,11 €	1.148,14 €	2.117,50 €	5.329,75 €		
MDF02	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Fútbol Sala	PL PLFD	E	14	33	27,5%	10	2.064,11 €	1.148,14 €	2.117,50 €	5.329,75 €		
MDF03	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Voleibol	PL PLFD	E	14	33	50,0%	10	3.752,83 €	2.087,52 €	3.850,00 €	9.690,35 €		
MDF04	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Voleibol	PL PLFD	E	14	33	45,0%	10	3.377,44 €	1.878,77 €	3.465,00 €	8.721,21 €		
MDF05	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Baloncesto	PL PLFD	E	14	33	10,0%	10	750,59 €	417,50 €	770,00 €	1.938,09 €		
MDF06	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Baloncesto	PL PLFD	E	14	33	40,0%	10	3.002,35 €	1.670,02 €	3.080,00 €	7.752,36 €		
MDF07	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Pádel	PL PLFD	E	14	33	42,5%	10	3.189,98 €	1.774,39 €	3.272,50 €	8.236,88 €		
MDF08	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Gimnasia Rítmica	PL PLFD	E	14	33	27,5%	10	2.064,11 €	1.148,14 €	2.117,50 €	5.329,75 €		
MDF09	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Karate	PL PLFD	E	14	33	25,0%	10	1.876,47 €	1.043,76 €	1.925,00 €	4.845,23 €		
MDF10	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Tenis	PL PLFD	E	14	33	15,0%	10	1.125,88 €	626,26 €	1.155,00 €	2.907,14 €		
MDF11	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Aerobic	PL PLFD	E	14	33	37,5%	10	2.814,70 €	1.565,64 €	2.887,50 €	7.267,84 €		
MDF12	341	C21	Deportes	PERSONAL LABORAL MDFP	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Senderismo	PL PLFD	E	14	33	25,0%	10	1.876,47 €	1.043,76 €	1.925,00 €	4.845,23 €		
LIM01	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM02	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM03	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM04	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM05	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM06	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM07	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
LIM08	920	C22	Contratación y Coordinación	PERSONAL LABORAL LIM	PERSONAL OFICIOS	Oficios		Limpiaadora	PL PLF	E	13	18	50,0%	12	4.503,52 €	2.320,42 €	2.520,00 €	9.343,94 €		
AS01	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL ASC	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Animador Sociocultural - Archivero	PL PLF	E	13	21	100,0%	12	9.007,04 €	4.640,85 €	5.880,00 €	19.527,89 €		
MCU01	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCU	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Pintura	PL PLFD	E	14	33	30,0%	10	2.251,76 €	1.252,51 €	2.310,00 €	5.814,27 €		
MCU02	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCU	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Manualidades	PL PLFD	E	14	33	5,0%	10	375,29 €	208,75 €	385,00 €	969,05 €		
MCU03	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCU	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Costura Patronaje	PL PLFD	E	14	33	20,0%	10	1.501,17 €	835,01 €	1.540,00 €	3.876,18 €		
MCU04	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCU	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Baile	PL PLFD	E	14	33	15,0%	10	1.125,88 €	626,26 €	1.155,00 €	2.907,14 €		
MCU05	334	C23	Cultura	PERSONAL LABORAL MCU	PERSONAL AUXILIAR C. Especiales			Monitor Patchwork	PL PLFD	E	14	33	5,0%	10	375,29 €	208,75 €	385,00 €	969,05 €		
AUX001	312	C28	Salud y Mayores	PERSONAL LABORAL AUXCO	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar		Aux. Admin. Consultorio	PL PLF	C2	16	30	100,0%	12	9.828,06 €	5.747,60 €	8.400,00 €	23.975,66 €		
NOT01	920	D02	Registro	PERSONAL LABORAL NOT	PERSONAL AUXILIAR	Oficios		Notificador	PL PLF	E	14	23	100,0%	12	9.007,04 €	5.010,05 €	6.440,00 €	20.457,09 €		
PYAU01	492	D04	Recaudación	PERSONAL LABORAL PYAUX	PERSONAL AUXILIAR	Auxiliar		Gabinete Prensa y Aux. Admin	PL PLF	C2	15	26	100,0%	12	9.828,06 €	5.378,12 €	7.280,00 €	22.486,18 €		



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos
En Gójar, a once de Julio de 2024
Firmado por el Alcalde-Presidente, D. José Joaquín Prieto Mora